"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 338 -2019-UNTELS

Villa El Salvador, 09 de setiembre de 2019

VISTO:

El Proveído Nº 1649-2019-UNTELS-CO-P de fecha 09 de setiembre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: ***AUTORIZAR*** *el* ***REEMBOLSO*** *a favor del Docente Ordinario* ***Mg. Mario Edison Ninasquipe Soto,*** *por su participación en el "23TH Escuela Latino Iberoamericana de verano de Investigación Operativa Elavio – 2019 España", por el monto total de S/ 4,002.00 (Cuatro mil dos y 00/100 soles) para atender el citado requerimiento por la Fuente de Financiamiento de* ***Recursos Directamente Recaudados*** *(RDR) con cargo a la* ***meta 09*** *y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Ley 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019, que en sus artículos 1 y 2 aprueba el presupuesto de gastos del sector público y los recursos que lo financian cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2., asignándole al Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, el importe de Veintiún Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta Soles (S/ 21,566.630), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 465-2018-UNTELS, de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos Corrientes del Año Fiscal 2019, del Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur, por el importe de Veintiún Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta Soles (S/ 21,566.630), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Carta s/n de fecha 14 de agosto de 2019, el Mg. Mario Edison Ninaquispe Soto, Docente Ordinario remite a la Vicepresidencia de Investigación los documentos complementarios para su rembolso por gastos de traslado a España, por su participación en la "23TH Escuela Latino Iberoamericana de verano de Investigación Operativa Elavio – 2019 España" donde presento el Proyecto Titulado "Optimización de un Sistema de Compras, mediante Modelos Matemáticos y de Inventarios para Aprovisionamientos de Productos de Consumo Masivo";

Con Oficio N° 326-2019-UNTELS-CO-P-DGA-UA de fecha 26 de agosto de 2019, la Jefa de Contabilidad comunica al Director General de Administración que los comprobantes anexados como sustento de gastos ejecutados por el Mg. Mario Edison Ninaquispe Soto, se encuentran validados;

Que, mediante Oficio N° 0873-2019-UNTELS-CO-P-DGA, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, disponibilidad Presupuestal para el reembolso correspondiente a los gastos realizados por el Mg. Mario Edison Ninaquispe Soto, por su participación en la "23TH Escuela Latino Iberoamericana de verano de Investigación Operativa Elavio – 2019 España";

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
17 SET. 2019
RECIBIDO
FOLIO Nº
EXP. Nº
FIRMA
HORA 9:06

.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 338 -2019-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 1053-2019-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 04 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica sobre la Disponibilidad presupuestal para el reembolso al Mg. Mario Edison Ninaquispe Soto, por su asistencia al "23TH Escuela Latino Iberoamericana de verano de Investigación Operativa Elavio – 2019 España"; por el monto total de S/ 4,002.00 (Cuatro mil dos y 00/100 soles) para atender el citado requerimiento por la Fuente de Financiamiento de ***Recursos Directamente Recaudados*** *(RDR) con cargo a la* ***meta 09*** *y*

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR *el* ***REEMBOLSO*** *a favor del Docente Ordinario* ***Mg. Mario Edison Ninasquipe Soto,*** *por su participación en el "23TH Escuela Latino Iberoamericana de verano de Investigación Operativa Elavio – 2019 España", por el monto total de S/ 4,002.00 (Cuatro mil dos y 00/100 soles) para atender el citado requerimiento por la Fuente de Financiamiento de* ***Recursos Directamente Recaudados*** *(RDR) con cargo a la* ***meta 09,*** *cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE *la presente Resolución en el* ***Portal de Transparencia Universitaria*** *de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur –UNTELS.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR *el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA) y la Oficina de Tesorería de la UNTELS.*

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora

Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General